



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 051-2023-MDI-CM

Mazuko, 13 de junio de 2023.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 15-2023-CMDI-SO, celebrada el día 13 de junio de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO SEDE MADRE DE DIOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PARA OTORGAR SESIÓN DE USO A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS UAVIT, OFICINA DE DIVISIÓN MÉDICO LEGAL Y OFICINA DE CÁMARA GESELL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley NRO. 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante INFORME NRO. 099-2023/MDI/GDUR-OPP/DDUR-C/YDHR, de fecha 25 de abril de 2023, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro de la MDI, remite los Planos de Ubicación y Perimétrico de los ambientes de UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS UAVIT, OFICINA DE DIVISIÓN MÉDICO LEGAL Y OFICINA DE CÁMARA GESELL;

Que, mediante INFORME NRO. 00185-2023-ALE-MDI, de fecha 07 de junio de 2023, el asesor legal de la MDI, es de la Opinión procedente, para la firma de convenio interinstitucional con el Ministerio Público y eleve a sesión de concejo municipal.

Que, mediante el INFORME NRO. 0159-2023-MDI/GM, de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Municipal de la MDI, remite a Secretaría General el convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público sede madre de dios y la Municipalidad Distrital de Inambari, para otorgar sesión de uso a favor del ministerio





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



público de un inmueble para uso de una Unidad de Atención y Víctimas Y Testigos UAVIT, Oficina de División Médico Legal y Oficina de Cámara Gesell, para que sea debatido, analizado y aprobado en sesión concejo.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY NRO. 27972, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 13 de junio de 2023, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO SEDE MADRE DE DIOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, PARA OTORGAR SESIÓN DE USO A FAVOR DEL MINISTERIO PÚBLICO UN INMUEBLE PARA USO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS UAVIT, OFICINA DE DIVISIÓN MÉDICO LEGAL Y OFICINA DE CÁMARA GESELL.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde Titular, Abg. JUAN JESÚS TOVAR FANOLA, proceda a la suscripción y ejecución del Convenio señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Inambari, procedan a realizar los actos administrativos y/o administración para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital
INAMBARI
Abg. JUAN JESÚS TOVAR FANOLA
DNI: 45559548
ALCALDE